

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Restitución de Bien Mueble Arrendado) No. 2022-00026 con el Oficio que antecede remitido por la Policía Nacional-Seccional de investigación Criminal MEBAR, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Noviembre 15 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Noviembre Quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el oficio recibido con fecha Noviembre 2 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la Policía Nacional-Seccional de investigación Criminal MEBAR, por medio del cual indica que los elementos: Bomba de Dragado, Pinza Demolición Primaria marca TREVI BENNESPA Modelo HC15ND No de Serie Y1179 año 2015M y Pinza Demolición Primaria Marca TREVI BENESPA Modelo HC15ND No de Serie Y1180 año 2015, no les fue posible realizar la inscripción en la base de datos del sistema 12AUT, ya que no cumplen con las especificaciones del instructivo 013 DIJIN-JECRI-70 de las 17-112021 “PARAMETROS PARA EL REGISTRO DE ANTECEDENTES EN EL SITEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE AUTOMOTORES 12 AUT”

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio recibido el 2 de Noviembre de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la Policía Nacional-Seccional de investigación Criminal MEBAR, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00026 Verbal
Olr.